

Mantenimiento Pedido

Pedido

Unidad Negocio: USACH
 ID Pedido: 0000006568

Estado Pedido: Aprobado
 Estado Presupuesto: Sin Ctr

Copiar De:

Retener - No Incluir Sig Proc

▼ Cabecera

*F Pedido: 07/02/2020 [Buscar Proveedor](#)
 *Prove: MINERVA-001 [Detalles Proveedor](#)
 *ID Proveedor: 085578100K IMPRENTA MINERVA LTDA.
 *Compr: javiera.bahamondes Javiera Paz Bahamondes Abarza

Estado Recepción: No Recib
 *Método Despacho: Impresión Despachar

Referencia Pedido: From Req ID - 0000033696
[Detalles Cabecera](#) [Resumen Actividades](#)
[Val.p/Def Pedido](#) [Estado Documento](#) [IVA Cabecera](#)
[Solicitudes](#) [Añadir Comentarios](#)
[Actividades Pedido](#) [Introducción Coment Envío](#)
 Fecha Envío Prov 07/02/2020 Tipo de Compra Trato Directo

Resumen Importe
 Mercancia: 109.000
 Flete/Impuesto/Varios: 20.710 Calcular
 Importe Total: 129.710 CLP
 Saldo Gravamen:

Añadir Artículos De

[Kit Compras](#) [Clig](#) [Búsqueda Art](#)

Seleccionar Líneas para Mostrar

Línea: A: Recuperar

Documento Asociado

Anexo

N° Resolución Adj Ver

Líneas Personalizar | Buscar | Ver Todo | Primero 1 de 1 Último

Linea	Art	Descripción	ID Sentido/Us	Cant Ped	*UM	Categoría	Precio	Importe Mercancia	Estado
1	82121505-01	Regulariza Factura	CONSUMO	1.0000	UN	SERV_EDITORIALES	109.000,0000	109.000	Aprobada

Cierre c/Crcia Todas Líneas

*Ir A: ...Más...

Fecha Jefe Sección Fecha Jefe Unidad Fecha Sec.Fact/Seguimiento Fecha Acept.Proveedor OC ChileCompra

Guardar Volver a Buscar Notificar Actualizar

Añadir Actz/Visualizar

**ORDENA PAGO DE FORMULARIOS DE
PROVIDENCIA INTERNA AUTOCOPIATIVA A
PROVEEDOR QUE INDICA Y ORDENA
INSTRUIR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

SANTIAGO, 000842 - 06.02.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 39 de 2019 (en trámite), que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; y las Resoluciones Exentas N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Gestión del Campus requirió la impresión de 5 block de 100 hojas con formularios de Providencia Interna Autocopiativa, para la Jefa de Departamento Gestión de Infraestructura, Jefe de Unidad de Construcciones, Jefe Unidad Gestión del Campus y Jefa del Departamento de Gestión y Control de Contratos, con el objeto de concretar la entrega de labores antes y durante el receso Universitario de febrero del año 2018.

b) Que, resultó imperiosa la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por dichas jefaturas en razón de sus funciones, y se recurrió al proveedor Imprenta Minerva Ltda. RUT 85.578.100-K, domiciliado en calle Las Encinas N°3114, Comuna Ñuñoa, Santiago, quien según lo informado cumplió los plazos de entrega y las características requeridas por LA unidad requirente.

c) Que, el proveedor señalado remitió la Factura N°3516, con fecha 26 de Enero de 2018, por un monto de \$129.710, I.V.A. incluido.

d) Que, en dicho contexto, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N° 33696, con fecha 9 de Mayo de 2018, y elaboró los Términos de Referencia, de fecha 14 de Mayo de 2018, en virtud de los cuales se requiere la regularización de dicha compra y el pago de la Factura, toda vez que el requerimiento fue solicitado de manera urgente por la Jefatura y se procedió a comprar directamente con el Proveedor que pudo entregar los formularios dentro del plazo requerido y cumpliendo las características técnicas.

e) Que, además, se señala expresamente que, si bien el producto se encontraba en el Catálogo de Convenio Marco, no se adquirió por esta vía, debido a que se requerían los bienes en forma previa al receso Universitario, y la Unidad adquiere el compromiso de evitar a futuro la generación de compras fuera del portal Mercado Público.

f) Que, con fecha 22 de Mayo de 2018, el requerimiento se asignó a un Analista de la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, se encontraba pendiente la recepción conforme de los productos indicados en la Factura N°3516 emitida por la empresa.

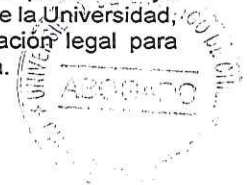
g) Que, se constata que existió un evidente retraso en la gestión de la solicitud Peoplesoft en la Unidad de Adquisiciones, ya que con fechas 2 de agosto y 18 de diciembre, ambas de 2019, se solicita por medio de correo electrónico, al Departamento de Gestión y Control de Contratos el envío de Carta y/o Factura que manifieste la recepción conforme de los productos, no obstante, la Unidad requirente afirma que los antecedentes fueron enviados a la Unidad de Adquisiciones en dos oportunidades.

h) Que, por su parte la Unidad de Adquisiciones asegura no tener respaldo sobre lo señalado, por lo que espera el documento para gestionar la regularización del pago pendiente, cuestión que se cumple con fecha 23 de diciembre de 2019, ya que se recibe de parte de la Oficina Administrativa de la Unidad de Gestión del Campus, la Factura N°3516 con el timbre y registro de que los trabajos se recibieron conforme por parte de la Universidad.

i) Que, ante la situación descrita, es posible concluir que la provisión de los productos por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se efectuó sin un acto administrativo previo que la autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones de la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley.

j) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

k) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.



l) Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

m) Que, habida consideración de la efectiva adquisición de los bienes, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$129.710 I.V.A. incluido, que consta en la Factura emitida por la empresa.

n) Que, por último, la situación descrita pudiera acarrear responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en el proceso de compras, por lo que se requerirá a la Unidad de Fiscalía la instrucción de un procedimiento disciplinario.

RESUELVO

1. **PÁGUESE** la impresión de 5 block de 100 hojas con formato de Providencia Interna autocopiativa a la empresa Imprenta Minerva Ltda. RUT 85.578.100-K, domiciliado en calle Las Encinas N°3114, Comuna Ñuñoa, Santiago, por un monto total de \$129.710, I.V.A. incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al Centro de Costo 34, ítem G722, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°33.696, emitido con fecha 27 de enero de 2020 y suscrito electrónicamente por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **ORDENA** a la Unidad de Fiscalía instruir un procedimiento disciplinario para indagar en las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos descritos en los considerandos del presente acto administrativo.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

SR. JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR (S)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JTO/GRL/AJT/MTA/MCC/KAR

Distribución

- 1.- Unidad de Gestión del Campus
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR N° 102/2020 –Solicitud N°33.696-2019